

'CAMPOS BRISA AGOSTINA' C/ 'DZIAK NERI JONATAN' S/ INCIDENTE DE
AUMENTO DE CUOTA

CI-01210-F-2025

Cipolletti, 20 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: '**CAMPOS BRISA AGOSTINA' C/ 'DZIAK NERI JONATAN' S/ INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA**' (CI-01210-F-2025, puestas a resolver y de las que:

RESULTA:

Que mediante presentación N°CI-01210-F-2025-E0019, se presenta la Sra. CAMPOS BRISA AGOSTINA, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. ROSATI ALFREDO NICOLAS, a practicar planilla en concepto de alimentos adeudados por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON QUINCE CTVS (\$556.114,15)**, por el período 10/06/2026 al 12/06/2026.-

Que mediante presentación N°CI-01210-F-2025-E0020 se presenta la Sra. CAMPOS BRISA AGOSTINA, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. ROSATI, ALFREDO NICOLAS a practicar planilla en concepto de alimentos adeudados por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CTVS (\$600.255,67)** (periodo 10/06/2026 al 12/06/2026).-

Que mediante presentación N°CI-01210-F-2025-E0022 se presenta la Sra. CAMPOS BRISA AGOSTINA, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. ROSATI ALFREDO NICOLAS a practicar planilla en concepto de alimentos adeudados por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CTVS (\$587.758,92)** (periodo 11/07/2026 al 30/07/2026).-

Corrido el pertinente traslado y encontrándose debidamente notificado el Sr. DZIAK NERI JONATAN conforme surge de la cédula N°2[TELEFONO] y N°2[TELEFONO], no se presenta a contestar el mismo.-

Pasan los autos a Resolver.

CONSIDERANDO:

No habiendo sido objetada las planillas practicadas, corresponder aprobar las planillas practicadas por la actora.

En mérito a ello, Resuelvo:

I.- Apruébese en cuanto ha lugar por derecho, la planilla presentada en fecha 12/06/2026, **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON QUINCE CTVS (\$556.114,15)** en concepto de alimentos adeudados (periodo 10/06/2026 al 12/06/2026).-

II.- Apruébese en cuanto ha lugar por derecho, la planilla presentada en fecha 12/06/2026, **PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CTVS (\$600.255,67)** en concepto de alimentos adeudados (periodo 10/06/2026 al 12/06/2026).-

III.- Apruébese en cuanto ha lugar por derecho, la planilla presentada en fecha 30/07/2026, **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CTVS (\$587.758,92)** en concepto de alimentos adeudados (periodo 11/07/2026 al 30/07/2026).-

Hágase saber que deberá iniciar la ejecución pertinente por pieza separada, conforme arts. 91 y ss. del CPF.-

NOTIFIQUESE.-

Despacho a cargo de la parte actora.-

PAOLA G. CASTRO
JUEZA SUSTITUTA